

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50
	Un año	15
Fuera de la capital	Tres meses	4
	Seis	8
	Un año	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por la Sociedad comanditaria por secciones Lebon y Compañía, y por otras entidades, solicitando, entre otros extremos, que se aclare ó modifique la Real orden de este Ministerio de 10 de Enero de 1920, declarando que los suministros de gas que se efectúan por medio del sistema de contadores llamados de pago previo se consideren incluidos en las prescripciones de aquella disposición:

Resultando que, sustancialmente, se alega por los solicitantes: que en la Real orden citada no se alude á la clase de contadores llamados de pago previo, empleados por las fábricas de gas desde hace pocos años, cada vez con mayor aceptación por los obreros, empleados modestos y demás clases que disponen de escasos recursos, sobre todo en Barcelona y Valencia; que tales contadores funcionan permitiendo el paso de una determinada cantidad de gas por cada moneda de 10 céntimos que se introduce por una ranura dispuesta al efecto para que en la caja del aparato se vaya realizando de ese modo la recaudación, la cual caja permanece cerrada hasta que mensualmente la abre el personal

encargado de ello por las Compañías; que el procedimiento ofrece ventajas de economía, permitiendo disfrutar, por un mínimum de 10 céntimos, de alumbrado y calefacción, sin recaer sobre el consumidor ningún gasto de conservación, que corre á cargo de las Compañías, así como los de totalidad de las instalaciones, que siguen siendo de la propiedad de aquellas entidades; que para las Empresas esta forma de suministro significa en un principio un gran desembolso, por lo costosos que son los contadores de que se trata y las instalaciones y el material; que para compensar el capital desembolsado, los abonados deben pagar una pequeña cantidad por alquiler de contadores y por el de las instalaciones, ó su amortización, lo cual se dificulta en casos de mudanza de domicilio ó terminación de contrato; y que los diversos conceptos de precio del gas consumido, impuesto sobre el consumo, alquiler del contador, amortización de alquiler de la instalación y conservación ó renovación de la misma tienen que detrarse del total de la recaudación de cada caja, por lo cual debe autorizarse su deducción, á los efectos del impuesto, dentro del límite del 10 por 100 del total de las sumas cobradas á los consumidores, según se halla establecido en la repetida Real orden de 10 de Enero de 1920.

Considerando que la Real orden de 10 de Enero de 1920, al regular la fijación de la base del impuesto sobre el consumo de luz, no admite otras deducciones de las cantidades totales cobradas por los fabricantes á los consumidores—aparte la correspondiente al precio del fluido para fuerza motriz y calefacción—que las relativas á los siguientes conceptos: alquiler de contadores, amortización del precio de las instalaciones particulares, renovación de lámparas y material en contratos con los Ayuntamientos, y suministro de material:

Considerando que, por tanto, no son admisibles, en general, con sujeción á dicha Real orden, las deducciones de sumas por alquiler de instalaciones:

Considerando que el caso presentado en las instancias de la Sociedad comanditaria por acciones Lebon y Compañía y otras entidades, respecto de los contadores de pago previo, reviste indudablemente caracteres especialísimos que exigen un régimen excepcional, no tan sólo por tratarse de un procedimiento industrial mediante el cual se facilita

luz y calefacción á las clases sociales modestas, sino, además, atendiendo á las condiciones de aquellos aparatos y á la forma en que se verifica en ellos la recaudación de las cantidades que han de abonar los consumidores, en las cuales forzosamente han de ir englobados el precio del alquiler del contador, el de venta del fluido con el impuesto, el de alquiler de las instalaciones y el de conservación ó renovación de éstas; y

Considerando, en consecuencia, que no habiendo posibilidad de determinar, escuetamente los plazos de amortización del precio de las instalaciones, por las circunstancias expuestas, es justo y preciso en el caso en cuestión admitir deducciones por alquiler de aquéllas, único medio de evitar que resulte afectado por el impuesto lo que manifiestamente y por la propia naturaleza de las cosas no es ni puede ser precio de venta de luz,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como ampliación de la Real orden de 10 de Enero de 1920, y á fin de fijar la base del impuesto sobre el consumo de luz, tratándose exclusivamente del suministro de gas para alumbrado por el sistema de contadores llamados de pago previo, que pueda distribuirse la cantidad total cobrada por las respectivas Empresas á los consumidores en la forma siguiente:

1.º Del total recaudado podrá descontarse hasta el 10 por 100 en concepto de precio de alquiler y de conservación ó renovación de la instalación.

2.º De la cantidad restante se deducirá el precio de alquiler del contador.

3.º De la cantidad que resulte se descontará, si hubiere lugar, el precio de los diez primeros metros cúbicos de gas, según lo prescrito en el art. 1.º del Reglamento del impuesto, redactado conforme á la Real orden de 8 de Enero de 1913, y en la cantidad que reste se considerarán comprendidos el precio de venta del gas para luz y el importe del impuesto y de los recargos municipales.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1921. —ARGÜELLES.—Señor Director general de Propiedades é Impuestos.

(Gaceta del día 16 de Marzo.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda.—Trozo 4.º.—Sección 1.ª.—Término municipal de Tejado.

No habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar, con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera, en ese término municipal, he acordado declarar la necesidad de la ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Expropiaciones vigente, en señalar el plazo de ocho días, para que todos los individuos que aparezcan interesados comparezcan en esa Alcaldía y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas, advirtiéndoles que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 17 de Marzo de 1921.—El Gobernador interino, Luis Posada.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Segunda quincena de Febrero de 1921.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado...	Ingresos en la quincena...	Salidos por fallecimiento...	Salidos por entrada...	Existentes el día 1.º del actual...
Hospital de Soria...	56	10	3	4	59
Id. del Burgo...	26	6	»	»	23
Id. de Agreda...	17	»	»	1	16

	Admitidos...	Expositos...	Balanceada...	Total...
Hospicio de Soria.				
Existentes en 15 de Febrero...	75	76	100	251
Ingresos durante la expresada quincena...	»	»	1	1
Bajas en igual período...	75	76	101	252
Existentes en 1.º del actual...	75	76	101	252
Hospicio del Burgo.				
Existentes en 15 de Febrero...	79	79	64	222
Ingresos durante la expresada quincena...	1	1	»	2
Bajas en igual período...	80	80	64	224
Existentes en 1.º del corriente	80	79	61	220

Soria 16 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, S. Morales.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva

de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

FUENTESTRUN.—Concejales: Felix Ruiz Sanz, Aquilino Gil Leon, Benito Garcia Tutor, Segundo Barranco Ruiz, Mariano Gil Barrio y Casimiro Pardo Delgado. **Mayores contribuyentes:** Pedro Jimenez Garcia, Nemesio Largo Garcia, Teodoro Cordova Delgado, Roman Cordova Soria, Julian Gil Martinez, Benito Ruiz Cordova, Felix Garcia Hernandez, Benito Cordova Ruiz, Cecilio Ruiz Casado, Valentin Largo Garcia, Juan Jimenez Gomez, Luis Garcia Tutor, Anastasio Casado Largo, Emeterio Rubio Ruiz, Leon Delgado Cordova, Gregorio Largo Garcia, Benito Casado Perez, Cecilio Ruiz Cordova, Florencio Tutor Largo, Juan Gualberto Ruiz Cordova, Victor Largo Cordova, Martin Gil Barrio, Angel Sebastian Gil y Romualdo Casado Cordova.

CENTENERA DE ANDALUZ.—Concejales: Ramon Bravo Bravo, Vito Maqueda Beltran, Casildo Corredor de Gracia, Domingo de Gracia Bravo, Eugenio Gomez Garcia y Felix Maqueda Izquierdo. **Mayores contribuyentes:** Lucio Maqueda Muñoz, Pedro de Gracia Maqueda, Eulogio de Gracia Maqueda, Miguel Ransanz Bravo, Nemesio Bravo Bravo, Emilio Maqueda Bravo, Toribio Maqueda Bravo, Prudencio Garcia Calvo, Faustino Garcia Guisado, Marcio de Gracia Maqueda, Matias Bravo Gomez, Vicente Maqueda Garcia, Ignacio Manrique de Miago, Benito de Gracia de Gracia, Raimundo Alvarez Corredor, Felix Garcia Garcia, Jose Calvo Salvachua, Timoteo de Gracia Gomez, Casildo Garcia Matec, Bernardo Gomez Garcia, Prudencio Gomez Garcia, Pedro Garcia Garcia, Jose Garcia Soria e Isaias Guisado Moreno.

PAONES.—Concejales: Victoriano Vivaracho Garcia, Blas Varas Anton, Martin Oliva Poza, Francisco Muñoz Guerrero, Silvestre Soria Sanz y Felipe Lopez Ortega. **Mayores contribuyentes:** Luis Medina Guerrero, Casto Alcalde Sacristana, Paulino Oliva Poza, Doroteo Lopez Moreno, Leon Yubero Contreras, Deogracias Garcia Sotillos, Nicolas Moreno Garcia, Liborio Muñoz Lopez, Severiano Covacho Anton, Juan Yubero Contreras, Pedro Muñoz Guerrero, Crispulo Lopez Guerrero, Juan Anton Gil, Cayetano Alonso Andres, Marcelino Sanz Anton, Valentin Moreno Guerrero, Remualdo Muñoz Lopez, Roman Covacha Oliva, Sebastian Poza Arribas, Leoncio Anton Moreno, Ignacio Yubero Anton, Ignacio Muñoz Lopez, Eleuterio Yubero Anton y Carlos Hernandez Romanillos.

CALATAÑAZOR.—Concejales: Lesmes Vinuesa Ucero, Tomas Garcia Miguel, Pio Manrique Soria, Justo Rubio Jimenez, Juan Ondategui Martin y Pedro Verde Soria. **Mayores contribuyentes:** Benito Vinuesa Ucero, Felipe Ondategui Manrique, Tomas Verde Perez, Francisco Garcia Vinuesa, Gregorio Verde Perez, Francisco la Blanca Arroyo, Damaso Soria Ucero, Nicasio Vinuesa Ucero, Fructivo Sancho de Gregorio, Jacinto Tejedor Garcia, Juan Diez Rubio, Lucio Gonzalo Mateo, Simon Gonzalez Calvo, Salustiano Diez Rubio, Hilario Gonzalo Pascual, Hilario Vinuesa Sanz, Francisco de Diego Roper, Candido Calvo Esteban, Hilario Esteban Soria, Nicomedes Ortega Martinez, Lucio la Blanca Soria, Manuel Gonzalo Nafria, Braulio Soria Ucero y Luis Garcia Cubilla.

VADILLO.—Concejales: Gregorio Vicente Tejedor, Gabriel Barrio Martinez, Juan Lopez Tejedor, Abraham Carro Carro, Lorenzo Vicente Tejedor y Dionisio Berzosa Perez. **Mayores contribuyentes:** Millan Perez Losa, Francisco Vicente Tejedor, Eusebio Carro Barrio, Florentino Vicente Nicolas, Felipe Lopez Aylagas, Juan Berzosa Perez, Juan Francisco Carro Miguel, Urbano de Miguel Perez, Juan Gorostiza Frias, Pablo Barzosa Perez, Nemesio Lopez Tejedor, Hilario Barrio Perez, Norberto Perez Tejedor, Segundo Rejas Herrero, Hilario Martin Benito, Claudio de Miguel, Pedro Barrio Pablo, Saturnino Nicolas Miguel, Victoriano Ayuso Peña, Lucas Martin Carpintero, Primo Barrio Martinez, Francisco Ruperez Perez, Heliodoro Lopez de Miguel y Marcos Barrio Mateo.

LA LOSILLA.—Concejales: Ignacio Martinez Arribas, Ruperto Romo Fernandez, Victor Fernandez Martinez, Bernardo Muñoz Aranco, Tiburcio Alonso Garcia y Victor Arribas Muñoz. **Mayores contribuyentes:** Jose Garcia Garcia, Felix Perez Leon, Manuel Garcia Bión, Nicolas Garcia Gomez, Tiburcio Muñoz del Rio, Saturnino Martinez Alcazar, Francisco Muñoz Tierno, Marciano Monge Saenz, Juan Martinez Arribas, Roque Romero Martinez, Pedro Fernandez Martinez, Marcelino Dominguez Muñoz, Simón Fernandez Martinez y Cipriano Martinez Garcia.

VEA.—Concejales: Emeterio Hernandez Jimenez, Severino Leon Leon, Martin Leon Leon, Domingo Perez Leon, Jose Hernandez Leon y Prudencio Hernandez Perez. **Mayores contribuyentes:** Faustino Marques Leon, Faustino Leon Jimenez, Felix Jimenez Blanco, Julian Jimenez Leon, Eulogio Jimenez Leon, Casimiro Palacios Hernandez, Anton Jimenez Jimenez, Ladislao Martinez Pastor, Fernando Jimenez Jimenez, Juan Bautista Jimenez Leon, Niceto Jimenez Blazquez, Lucas Hernandez Leon, Meliton Leon Delgado, Francisco Jimenez Jimenez, Marcelino Leon Saenz, Basilio Delgado Perez, Francisco Hernandez Perez, Manuel Hernandez Jimenez, Calixto Leon Leon, Martin Hernandez Perez, Francisco las Heras de Leon, Celedonio Leon Jimenez, Victoriano Jimenez Marques y Vicente Leon Jimenez.

PINILLA DEL CAMPO.—Concejales: Anastasio Llorente Bartolome, Juan Millan Ciriano, Anselmo Millan Almajano, Alejandro Marco de Marco, Claudio Celorrio Dominguez y Andres Dominguez Millan. **Mayores contribuyentes:** Vicente Millan Ciriano, Domingo Millan Romero, Francisco Millan Ciriano, Mateo Celorrio Dominguez, Domingo Millan Celorrio, Pautino Mora Millan, Hilario Hernandez Gil, Andres Millan Celorrio, Ciriano Miguel Enciso, Valentin Enciso Marco, Mariano Enciso Celorrio, Fernando Millan Gil, Manuel Dominguez Gil, Galo Marco de Marco, Francisco Millan Blasco, Florencio Millan Celorrio, Felix Enciso Rubio, Emeterio la Iglesia Millan, Vicente Enciso Celorrio, Tomas Hernandez Enciso, José Enciso y Enciso, Felix Marco de Marco, Adrian Garcia y Garcia e Isaac Marco Millan.

LEDESMA DE SORIA.—Concejales: Miguel Diez y Diez Hermenegildo Labanda Calleja, Lazaro Calleja Gómara, Cirilo Angulo Angulo, Andres Martínez Diez y Juan Enciso Andrés. **Mayores contribuyentes:** Jose Ortega Moñux, Pablo Angulo Garcia, Gaspar Angulo Diez, Simón Garcés Labanda, Gaspar Calleja Gómara, Manuel Martínez Angulo, Ezequiel Diez y Diez, Eusebio Labanda Sanz, Juan Angulo Gómara, Rafael Sancho Gómara, Marcelino Vallejo Garcés, Tobias Ortega Garrido, Fernando Angulo Gómara, Paulino Sancho Vallejo, Martín Garcés Aleza, Cirilo Angulo Gómara, Domingo Calabaza Párcides, Agustín Romero Borque, Benito Moñux Melendo, Desiderio Sanz Lasharás, Candido Garcés Diez, Francisco Moñux Labanda, Manuel Moñux Carramiñana y Gervasio Martinez Garcia.

DURUELO.—Concejales: Vicente Altelarra Martin, Fernando Escribano Sanz, Victoriano Hernandez Pascual, Bruno Pascual Asenjo, Francisco Miguel Nafria y Bernabe Lafuente Herrero. **Mayores contribuyentes:** Angel Herrero Olalla, Jacinto Hernandez de Pedro, Eduardo Martin Albina, Damaso Pascual Pascual, Felipe Pascual Rubio, Bruno Cufiá Diez, Jacinto Vicente Abad, Pedro Simon Hernandez, Eladio Altelarra Abad, Hipólito Hernandez Pascual, Esteban Vicente Abad, Nicanor Abad Garijo, Juan Hernandez Garijo, Lucas Garcia Garcia, Eustaquio Abad Garijo, Nicomedes Hernandez Hernandez, Crisantos Carrera Hernandez, Angel Moreno Garcia, Eugenio Martin Pascual, Casto Sanz Olalla, Jose Hervás Abad, Polcarpo Asenjo Sanz, Jesús de Miguel Ruiz, Juan de Miguel Ruiz, Francisco Vicente Martin, Vicente Morales Ruiz, Francisco Rubio Molinero y Santiago Martin Pascual.

CARDEJON.—Concejales: Manuel Gonzalo del Hoyo, Matias Muñoz Almajano, Santos Borobio del Hoyo, Hilario Almajano Garcia, Camilo Serrano Rubio y Bruno Ciriano Gonzalo. **Mayores contribuyentes:** Galo del Hoyo Uriel, Andres Uriel Ciriano, Ciriano del Hoyo Uriel, Luciano Serrano Hernandez, Patricio Ciriano Gonzalo, Tomas Abian Vellosillo, Antonio Ciriano Romero, Santos Hernandez Villares, Guillermo Uriel Gonzalo, Julian Alonso Asensio, Restituto Perez Diez, Eugenio Miguel Delgado, Rufino Martinez Gil, Alejandro Sanz Sanz, Dionisio Alonso Sanz, Fermín Garcia Garcia, Vicente Castro de Pablo, Cayetano Garcia Sanz, Matias Morales Garcia, Juan Rodriguez Ciriano, Manuel Calabía Cache, Ciriano Miguel Gil, Fernando Vas Gomez y Pedro Borobio del Hoyo.

FUENCALIENTE DE MEDINA.—Concejales: Rogelio Heredia Lario, Manuel Lozano Lario, Valeriano Martínez Valtueña, Cesáreo Gonzalo Lozano, Francisco Garcia Riosalido, Sotero Vazquez de Francisco y Ambrosio Lario Izquierdo. **Mayores contribuyentes:** Alejandro Yubero Chercóles, Anton Peña Portillo, Francisco Atape Benito, Francisco Benito Olmeda, Francisco del Amo Rangil, Francisco Gonzalo Peña, Julian Gonzalo Benito, Juan Garcia Peña, Juan del Amo Rangil, Jorge Pascual Latorre, Mariano Atape Casado, Pedro Peña Portillo, Domingo Vazquez Serrano, Eugenio Alonso Moreno, Eduardo Treviño Martinez, Francisco Peña Benito, Gregorio Peña Pascual, Juan Peña Benito, Leocadio Vazquez Chamorro, Miguel Muñoz Vazquez, Pedro Riosalido Soria, Anastasio Riosalido Garrido, Anastasio Palazuelos Lozano, Donato Sanz Garcia, Juan Gonzalo

Sanz, Lorenzo Garaldo Garcia, Luis Palazuelos Lozano y Pedro Bueno Rangil.

CAÑAMAQUE.—Concejales: Sandalio Martinez, Higinio Peña, Ruperto Sanz, Julian Rubio, Pablo Martinez y Vicente Rodriguez. Mayores contribuyentes: Francisco Jimenez Sanchez, Gabino Sanchez Ramirez, Bartolome Muñoz, Baltasar Lozano, Celodonio Martinez, Santiago Muñoz, Juan Martinez Sanz, Juan Francisco Sanz, Francisco Jimenez Calleja, Leon Sanz Hernandez, Ruperto Sanchez Martinez, Felipe Ramirez Martinez, Maximino Iñte, Joaquin Martinez, Antonio Pascual, Pedro Sanchez, Victoriano Ortega, Aniceto Bravo, Norberto Cervero, Marcelino Chanarro, Telesforo Yubero, Silverio Alejaandro y Venancio Majan.

COMPAREDES.—Concejales: Francisco Soto Lapeña, Saturnino Tarazona Martinez, Pablo Rodriguez Jimenez, Pascual Rodriguez Martinez, Alejandro Sanz Marco y Francisco Garijo Cervero. Mayores contribuyentes: Juan Gallego Miguel, Nazario Garcia Soto, Benito Miguel Delgado, Martin Gonzalo Negredo, Felix Caballero Jimenez, Felipe Sanz las Heras, Domingo Miguel Jimenez, Florentino Miguel Jimenez, Anastasio Yubero Huerta, Miguel de Miguel Muñoz, Felipe Monteagudo Hernandez, Meliton Jimenez Martinez, Gabino Yubero Huerta, Eusebio Andres las Heras, Constanancio Garcia Gomez, Juan Molinos Barrera, Pedro Galardo Val, Tomas Rodriguez Moñux, Eugenio Sanz Caballero, Marcos Lallana Rodrigo, Daniel Miguel Martinez, Bienvenido Miguel Jimenez, Pio Jimenez Lopez e Idefonso Jimenez Miguel.

BERATON.—Concejales: Fulgencio Lapeña Serrano, Benito Serrano Marquina, Bartolome Crespo Aranda, Pablo Villar Ramas, Maximó Lapeña Serrano y Benito Sanchez Vera. Mayores contribuyentes: Antonio Vela Vela, Tomas Marquina Ramas, Hilario Vera Larraga, Eugenio Ibañez Lacilla, Pedro Larraga Ramas, Jose Vera Vela, Marcos Calvo Serrano, Antonio Serrano Gregorio, Manuel Gregorio Martinez, Mateo Crespo Aranda, Juan Gregorio Lapeña, Florencio Ibañez Lacilla, Jose Serrano Morrao, Domingo Guallar Gregorio, Idefonso Serrano Sanchez, Pedro Perez Ramas, Cecilio Serrano Sanchez, Venancio Ibañez Gregorio, Casiano Aranda Martinez, Hilario Ibañez Lacilla, Gerardo Gregorio Marquina, Eusebio Ramas Villar, Antonino Marin Escribano y Pablo Vera Vela.

BUIMANCO.—Concejales: Pedro Martinez Hernandez, Francisco Leon Palacios, Benito Palacios Jimeno, Carlos Leon Jimenez, Desiderio Perez Palacios y Mario Jimenez Leon. Mayores contribuyentes: Adrian Leon Leon, Baltasar Martinez Leon, Crisanto Leon Leon, Donato Palacios Palacios, Eusebio Perez Pascual, Francisco Martinez Leon, Guillermo Jimenez Leon, Idefonso Hernandez Martinez, Manuel Hernandez Leon, Nicanor Hernandez Martinez, Narciso Leon Hernandez, Pedro Hernandez Martinez, Pedro Leon Palacios, Perfecto Leon Leon, Pascual Leon Jimeno, Raimundo Leon Blazquez, Juan Hernandez Marques, Valentin Leon Leon, Cirilo Leon Martinez, Pablo Palacios Hernandez, Cloro Perez Leon, Esteban Perez Leon, Antonino Palacios Leon y Santiago Jimeno Leon.

UCERO.—Concejales: Eccequiel Juarros Garcia, Domingo Poza Aylagas, Feliciano Valle Lafuente, Domingo Pascual Muñoz, Felipe Andrés Moreno y Enrique Gomez Aylagas. Mayores contribuyentes: Benigno de la Villa Muñoz, Felipe Lobo Maexo, Evaristo Gomez Arroyo, Atanasio Ortega Aylagas, Felipe Poza Ortega, Jose Gonzalo Mateo, Pablo Garcia Muñoz, Aquilino Aylagas Huerta, Juan de Miguel Aylagas, Francisco Ortega de Pablo, Mateo Pascual Carro, Mariano Aylagas Mateo, Francisco Garcia Garcia, Cipriano Miron Mateo, Francisco Rodrigo Romero, Francisco Miguel Gonzalo, Pedro Miguel y Miguel, Toribio Aylagas Andres, Francisco Aylagas Miguel, Martin Valle Frias, Tomas Aylagas Miguel, Pedro Frias Nuñez, Guillermo González Cuesta y Agapito Frias Ortega.

NAVALENO.—Concejales: Eugenio Mediavilla Yagüe, Miguel Garcia Gonzalez, Antonio Encabo Mediavilla, Braulio Peña Martinez, Buenaventura Ruperez Garcia y Antonio Leon Garcia. Mayores contribuyentes: Leonardo Alonso Berzosa, Antonio Ruperez Garcia, Narciso Molinero Andres, Rafael Alvarez del Amo, Casildo Moron Miguel, Benigno Andres Leon, Silverio Perez Peña, Y. Jose Ibañez Rivas, Francisco Ruperez Garcia, Miguel Encabo Ruperez, Venancio Miguel Gomez, Candido Andres Sanz, Juan Perez Alonso, Alberto Ortega Andres, Juan Arche Tejada, Nicasio Redondo Molinero, Bartolome Peña Moreno, Pablo Albina Peña, Modesto Torroba Barrio, Cirilo Herrero Gomez, Pedro Andres Albina, Francisco Mediavilla Yagüe, Francisco Ruperez Leonardo y Melquiades Encabo Peñaranda.

CIDONES.—Concejales: Julian Orden Hernandez, Jenaro Orden Sanz, Manuel Barnuevo Molina, Gervasio Gomez Perez, Nemesio Orden Andres y Clemente Garcia

Garcia. Mayores contribuyentes: Francisco Garcia, Benito, Manuel Heras Perez, Ciriaco Garcia Heras, Faustino Mateo Manrique, Nicolas Romera Romera, Clemente Gonzalo Tejero, Juan A. Zamora Garcia, Primo Vera Perez, Pedro Miguel Caserla, Lorenzo Calonge Soria, Manuel Orden Gomez, Luis Calonge Orden, Melchor Calvo Vera, Juan Nazo de Domingo, Ignacio Orden Gomez, Leon Sanz Arribas, Vicente Vera Orden, Victor Delgado Orden, Isidoro Perez Gomez, Mariano Vinuesa Orden, Esteban Sanz Orden, Luis Duro Sanz, Bernardino Alonso Jimenez y Hermenegildo Orden Molina.

VALDERROD LLA.—Concejales: Julian Urquia Ransanz, Balbino Ransanz Andres, Santos Nafio Maqueda, Andres Bravo Gomez, Domingo Anton Pacheco y Valentin Gomez Alvarez. Mayores contribuyentes: Manuel Serrano Jimenez, José Rincón Ortega, Pedro de Pablo Gomez, Francisco Maqueda Gracia, Anastasio Rodriguez Izquierdo, Tomas Gomez Pacheco, Norberto Maqueda Urquia, Juan de Gracia Martinez, Julian Maqueda Gracia, Eugenio Anton Pacheco, Marcelo Gomez Hernandez, Felipe Hidalgo Alvarez, Carlos de Gracia Calvo, Justino Maudique Cercadillo, Cosme Garcia Lopez, Cipriano Muñoz Cercadillo, Mariano Muñoz Gomez, Francisco Anton Pacheco, Isaac Gomez Muñoz, Timoteo Romero Gomez, Mariano Pacheco de Pablo, Frutos Gomez Ransanz, Benito de Gracia Gomez y Galo Calvo Manrique.

SAGIDES.—Concejales: Isidoro Gandul Algora, Gregorio Checa del Rio, Cecilio Monge y Monge, Jenaro Alcolea Casado, Santiago Monge y anz e Hilario Monge Lozano. Mayores contribuyentes: Demetrio Huerta Carretero, Bibiano Lopez Miranda, Gregorio Huerta y Huerta, Bernardino Monge Ramos, Jeronimo Tirado Roldan, Zacarias Monge y Monge, Anselmo Checa del Rio, Julian Freyño Carretero, Candido Huerta y Huerta, Dionisio Casado y Casado, Nicasio Checa del Rio, Estanislao Carretero Roldan, Demetrio Ramos del Cerro, Domingo Pardillo Martinez, Pedro Arenas Martinez, Tiburcio Gandul Alonso, Pascual Ramos Alonso, Antonino Ramos y Ramos, Juan Monge Huerta, Damian Garcia Hedo, Eleuterio Velez Villar, Leonardo Soria Goivano, Cipriano Alonso Alcolea y Francisco Ramos Cerro.

DUMBELLAS.—Concejales: Francisco Muñoz Romero, Calixto Romero Romero, Angel Hernandez Romero, Leonardo Marin Tierno, Claudio Jimenez Romero y Florentino Hernandez Larrad. Mayores contribuyentes: Antonio Jimenez Larrad, Baldomero Larrad Romero, Cipriano Fernandez Gonzalo, Eleuterio Hernandez Romero, Damian Jimenez Garcia, Domingo Marin Romero, Daniel Orden Marin, Eusaquio Jimenez Jimenez, Guillermo Romero Romero, Juan Romero Jimenez, Lucio Maria Marin, Marcelino Garcia Tierno, Manuel Romero Tierno, Manuel Marin Romero, Maximo Romero Garcia, Pedro Tejero Jimenez, Placido Blasco Vera, Martin Romero del Campo, Silvestre de Mateo Romero, Tomas Jimenez Jimenez, Tomas Jimenez Garcia, Pedro Romero del Campo, Eustaquio Romero Romero y Federico Romero Tierno.

PIQUERA.—Concejales: Mariano Pancorbo Martinez, Francisco Hernandez del Val, Eusebio Fernandez Macarron, Celedonio Martinez Crespo, Gil Diez Crespo y Tomas Garcia Crespo. Mayores contribuyentes: Victoriao Crespo Alonso, Pantaleon del Val Ruperez, Mariano Lafuente Alonso, Pedro Martinez Tomas, Pedro Ruperez Malucenda, Jacinto Hinojar Crespo, Mariano Ruperez Alonso, Venancio Marco Ruperez, Agapito Hernando Fernandez, Zacarias Garcia Ruperez, Pablo Francisco Anton, Agapito Crespo Berga, Eusebio Vicente Rodrigo, Bernardo Ruperez Vicente, Benigno Hinojar Ruperez, Deogracias Ruperez Alonso, Norberto Crespo Molinero, Andres Molinero Campos, Cipriano Crespo Alonso, Pedro Crespo Martinez, Saturnio Garcia Romero, Fausto Hinojar Ruperez, Pio Ruperez Gil y Celestino Fernandez Sotillos.

SAUQUILLO DE ALCAZAR.—Concejales: Santos Garcia Rubio, Juan Serrano Morales, Praxedes Garcia Rubio, Federico Gomez Hernandez, Jacinto Martinez y Martinez y Manuel Serrano Sanz. Mayores contribuyentes: Gumersindo Caballero Dominguez, Narciso Diez Huerta, Santos Diez Huerta, Segundo Felipe Postigo, Pantaleon Garces Ruiz, Jerónimo Garcia Carrera, Pedro Igna Blazquez, Anacleto Igna Garcia, Francisco Lopez Garces, Raimundo Martinez Garces, Nicasio Martinez y Martinez, Higinio Martinez Muñoz, Lucio Martinez Tobajas, Pedro Muñoz Bargas, Eduardo Ramirez Hernandez, Raimundo Rubio Diez, Estanislao Rubio Huerta, Isaias Sanz Melendo, Gil Serrano Igna, Esteban Serrano Sanz, Martin Yagüe Calonge y Blas Yagüe Rubio.

FUENTEARMEGIL.—Concejales: Hermenegildo Cabrerizo Romero, Florencio Izquierdo Gomez, Andres Flores Miguel, Alejo Flores Cabrerizo, Pedro Cabrerizo Rodrigo, Nicolas Sanz Rodrigo, Pedro Lucas Carazo y Santiago

Carro Rodrigo. Mayores contribuyentes: Andrés Anton Anton, Benito Vicente Anton, Domingo Gomez Anton, Luis Lucas Poza, Manuel Vicente Anton, Mariano Encabo Lucas, Manuel Encabo Cabrerizo, Martin Aguilera Perez, Tomás Romero Sotillos, Pedro Almazan Martinez, Antonio Cabrejas Gomez, Anselmo Rodrigo Romero, Dionisio Camara Encabo, Felix Puente Anton, Idefonso Encabo Gomez, Inocencio Gomez Cabrerizo, Juan Cabrerizo Cabrerizo, Jacinto Rodrigo Lagunas, Manuel Gomez Encabo, Mateo Esteban Sanz, Pedro Anton Cabrejas, Pedro Cabrerizo Gomez, Pablo Gomez Ortega, Santiago Anton Rodrigo, Saturnio Anton Cabrejas, Tomás Cabrerizo Anton, Pedro Rodrigo Hincjar, Dionisio Lucas Izquierdo, Eleuterio Lucas Izquierdo, Miguel Esteban Lucas, Melchor Garcia Pascual y Saturnino Flores Anton.

PORTILLO DE SORIA.—Concejales: Mariano Lasca Colorio, Simon Gaya Cordova, Santiago Bartolome Garces, Antonio del Hoyo Garcia y Bruno Jimenez Enciso. Mayores contribuyentes: Vicente Jimenez Enciso, Gregorio las Heras Alcazar, Hilario Jimenez del Hoyo, Valentin Jimenez del Hoyo, Agapito Jimenez del Hoyo, Esteban del Hoyo Garcia, Santiago Melendo Enciso, Idefonso Jimenez del Hoyo, Benito Jimenez Enciso, Bernardino del Hoyo Alonso, Dionisio Sanz Uriel, Feliciano Bartolome Garces, Mariano Bartolome Yagüe, Felix Jimenez del Hoyo, Juan Serrano Sanz y Juan Liso Herrero.

CUBO DE LA SIERRA.—Concejales: Toribio Mata Monge, Anacleto Moreno del Rio, Sebastian Ceña Mata, Santiago Gonzalez Gomez, Francisco Diez Bartolome y Saturnino Moreno Blasco. Mayores contribuyentes: Juan Garcia Ramirez, Bonifacio Garcia Alcalde, Manuel Mata Blasco, Juan Jimenez Diez, Jose Dominguez Ruiz, Paulino Ortega Garcia, Marcos Ortega Jimenez, Benito Diez Heras, Miguel Martinez Marin, Hermenegildo Martinez Marin, Alejandro Gonzalez Mata, Gregorio Garcia Jimenez, Isidoro Garcia Mata, Salustiano Ceña Morales, Juan Diez Garcia, Antonino Heras Garcia, Jose Estepa Martinez, Pedro Ceña Morales, Vicente Ortega Escolar, Carlos Mata Martinez, Clemente Garcia Anton, Francisco la Mata Ruiz, Atanasio Garcia Solano y Carlos Garcia Blasco.

YANGUAS.—Concejales: Damaso Saenz-Rico Palacios, Marcelino Cabriada Sanchez, Pedro Mata Urbina, Marcos Garrido Lopez, Joaquin Almarza Laberia, Francisco Laberia Garrido y Eleuterio de Orte Duró. Mayores contribuyentes: Alejandro Osaca de Fe, Francisco de Pablo Vírto, Jose Fernandez Calonge, Joaquin Ruiz Munilla, Ambrosio Rico Cabriada, Jose Cillero Saenz, Manuel Orte Prado, Florencio Ruiz Lopez, Mariano Lopez Heras, Pablo Cabriada Orte, Nicasio Saenz Palacios, Buenaventura Serrano Mata, Andres Ruiz Lopez, Pedro Ruiz Lopez, Pedro Mata Lopez, Juan Lafuente Calleja, Eduardo Hombria San Miguel, Atanasio Lopez Munilla, Hilario Martinez Martinez, Marcos Lopez Munilla, Sebastian Garrido Zalabardo, Pablo Saenz-Rico Lopez, Cristobal Alfaro Allende, Justo de Orte Neila, Galo Hernandez Lopez, Isidoro Laberia Muñoz, Camilo Ruiz Jimenez y Pedro Lasota Alfaro.

GOMARA.—Concejales: Luis Gonzalez Sanz, Manuel Gonzalez Dominguez, Andres Angulo Boillos, Teodoro Tarazona Borque, Leon Garcia Miguel, Pedro Millan Roncal, Bernabé Millan Moñux y Victorino Blasco Gonzalez. Mayores contribuyentes: Raimundo Diez las Heras, Florentino Moñux Uriel, Arnaldo Ortega Alonso, Manuel Gonzalo Borobio, Pablo Uriel Romero, Santiago Uriel Romero, Felix Bados Gomara, Lorenzo Diez Borobio, Eduardo Ciria Salas, Victor de la Orden Benito, Alejandro Garces Perez, Pedro Lorenzo Laguna, Juan Bautista Alonso Sanz, Anselmo Uriel Angulo, Saturnino Gonzalez Cuevas, Felipe Algarabel Gonzalez, Nicolas Uriel Garces, Eugenio Sanz y Sanz, Melquiades Martinez Borobio, Ricardo Alonso Alfaro, Conrado Alonso Alfaro, Leon Calonge Calvo, Basilio Andres Lazaro, Casto Sanz y Sanz, Cosme Gomez Garces, Galo Galardo Sanz, Vicente Calonge Uriel, Fructuoso Borque Blazquez, Martin Gonzalo Lorenzo, Manuel Borobio Muñoz, Cirilo Garcia Mateo y Miguel Romero Gonzalo.

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agricolas —Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente

se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos, dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos, serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarea la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y sobusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y
- Naciones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta del 5 de Octubre*).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de ins-

cripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 13 de Marzo de 1921.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges,

CAPITAL DE SORIA.

Año de 1921.—Mes de Enero.

Estadística del movimiento natural de la población.

Provincia.....	7.647
Número de hechos...	Absoluto... { Nacimientos... 15 Defunciones... 17 Matrimonios... 9
	Por 1000 habitantes... { Natalidad... » Mortalidad... » Nupcialidad... »
	Vivos... { Varones... 6 Hembras... 9
Número de nacidos...	Vivos... { Legítimos... 13 Ilegítimos... » Exposítos... 2
	Total... 15
	Muertos... { Nacidos... » Al nacer... » Antes de 24 horas... 1
Total... 1	
N.º de fallecidos...	Varones... 9 Hembras... 8
	Menores de 5 años... 1 De 5 y más años... 16
	En establecimientos benéficos... 4 En establecimientos penitenciarios... »

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	»
Sarampión.....	»
Coqueluche.....	»
Difteria y Crup.....	»
Gripe.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»
Tuberculosis de los pulmones.....	1
Tuberculosis de las meninges.....	1
Otras tuberculosis.....	»
Cáncer y otros tumores malignos....	2
Meningitis simple.....	»
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	1

CAUSAS.

Número de defunciones

Enfermedades orgánicas del corazón.....	3
Bronquitis aguda.....	»
Bronquitis crónica.....	1
Neumonía.....	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	»
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	»
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	»
Hernias, obstrucciones intestinales...	»
Cirrosis del hígado.....	»
Nefritis aguda y mal de Bright.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	»
Otros accidentes puerperales.....	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»
Senilidad.....	1
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	»
Suicidios.....	»
Otras enfermedades.....	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
Total.....	17

Soria 15 de Marzo de 1921.—El Jefe de Estadística, Enrique Segura.

Ayuntamientos.

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS

D. Pedro Lafuente Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento actuante en los asuntos de quintas del actual reemplazo y de los tres anteriores de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose alegado en el acto de la revisión de exenciones y excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el día 6 del mes actual, por el mozo número 3 del reemplazo de 1920 Rufino Hernando Romero, la excepción de ser hijo de padre sexagenario y pobre, en la que hace constar tener un hermano de ignorado paradero, llamado Francisco Hernando Romero, del que no tiene noticias desde hace unos catorce ó quince años consecutivos, y habiendo solicitado la incoación del expediente de ausencia, como así lo tenía este Ayuntamiento, de conformidad á lo establecido en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército.

Per tanto, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Hernando Romero, y en caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan; advirtiendo, que del referido Francisco aparecen otros anuncios de busca y captura del mismo en los *Boletines oficiales* de esta provincia correspondientes á los días 23 de Enero de 1907 y 19 de Marzo de 1920, número 34.

Las señas de Francisco Hernando Romero, son las siguientes:

Estatura en el año de su alistamiento, 1'695 metros; pelo negro, cara abultada, ojos pardos, nariz aguileña, barba en aquella época clara.

Señas particulares no se conoce ninguna.

Quintanilla de Tres Barrios 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde-Presidente, Pedro Lafuente.